



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 117-2022-GR.APURIMAC/GG

Abancay, 23 MAR. 2022

VISTO:

El Informe N° 56-2022-GR-APURIMAC/SG, de fecha 18 de marzo de 2022, remitido por la Secretaría General; el Oficio Múltiple N° 17-2022-JUS/DGTAIPD, de fecha 09 de marzo de 2022, cursado por la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 6 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú establece el derecho de toda persona a que los servicios informáticos, computarizados o no, públicos o privados, no suministren informaciones que afecten su intimidad personal y familiar;

Que, la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, en un marco de respeto de los demás derechos fundamentales contenidos en la Constitución, sobre la base de, entre otros, el principio de seguridad previsto en el artículo 8° de la referida Ley, según el cual el titular del banco de datos personales, y el encargado de su tratamiento deben adoptar las medidas técnicas, organizativas y legales necesarias para garantizar la seguridad de los datos personales. Las medidas de seguridad deben ser apropiadas y acordes con el tratamiento que se vaya a efectuar y con la categoría de datos personales de que se trate;

Que, de conformidad con lo previsto por el artículo 32° de la Ley N° 29733, concordado con el literal 8 del artículo 2° de su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, el Ministerio de Justicia, a través de la Dirección General de Protección de Datos Personales, es la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, teniendo entre sus funciones la de velar por el cumplimiento de la legislación vinculada con la protección de datos personales y por el respeto de sus principios rectores;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1412 se aprueba la Ley de Gobierno Digital, con el objeto de establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el artículo 68°, numeral 68.6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, aprobado por el Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, establece que el Oficial de Datos Personales es el rol responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales en su entidad. Dicho rol es ejercido por un funcionario o servidor público designado por la máxima autoridad administrativa de la entidad, el mismo que puede recaer en el titular de la oficina de asesoría jurídica de la entidad o en el titular de la oficina de tecnologías de la información de la misma, o quienes hagan sus veces. El Oficial de Datos Personales actúa como enlace con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, coopera y sigue los lineamientos y directivas que emita dicha Autoridad en los ámbitos de su competencia, así como aquellos establecidos en el Decreto de Urgencia N° 007-2020, Decreto de Urgencia que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento. Su designación se comunica de manera inmediata a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales;

Que, mediante Oficio Múltiple N° 17-2022-JUS/DGTAIPD, de fecha 09 de marzo de 2022, la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia, en su calidad de Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, se dirige, entre otros, al Gobierno Regional de Apurímac a fin de indicar que resulta necesario que la entidad designe a un Oficial de Datos Personales en el marco de lo dispuesto por el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1412, a fin de garantizar el cumplimiento del régimen jurídico de protección de datos personales;





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Que, en atención a dicho Oficio, mediante Informe N° 56-2022-GR-APURIMAC/SG, de fecha 18 de marzo de 2022, la Secretaría General del Gobierno Regional de Apurímac se dirige al despacho del Gerente General Regional a fin de indicar que, como máxima autoridad administrativa de la entidad, le corresponde designar al Oficial de Datos Personales, el mismo que puede recaer en el titular de la Oficina de Asesoría Jurídica de la entidad o en el titular de la Oficina de Tecnologías de la Información o quienes hagan sus veces;

Que, de acuerdo con lo previsto en el literal k) del artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac, modificado por Ordenanza Regional N° 001-2018-CR-APURIMAC/GR, la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática es el órgano de asesoramiento encargado de formular, ejecutar y evaluar el plan de desarrollo informático orientado a la colectividad, así como establecer los niveles de seguridad y contingencia de la información del Gobierno Regional de Apurímac;

Que, en observancia del marco legal descrito previamente y en atención a lo indicado por la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales, es necesario designar al Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática como Oficial de Datos Personales del Gobierno Regional de Apurímac, a fin de garantizar el cumplimiento del régimen jurídico que regula la protección de datos personales como derecho fundamental de las personas;

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 029-2021-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Apurímac y la Resolución Ejecutiva Regional N° 006-2022-GR-APURIMAC/GR, de fecha 07 de enero de 2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Sub Gerente de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática, Econ. **Michael Amilcar Sánchez Morales**, identificado con Documento Nacional de Identidad 23955031, como Oficial de Datos Personales del Gobierno Regional de Apurímac, responsable de velar por el cumplimiento de las normas en materia de protección de datos personales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales), a la Secretaría General y a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, Estadística e Informática del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente Resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac: www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;




ING. RENATTO NICOLINO MOTTA ZEVALLOS
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RNMZ/GGR.
MPG/DRAJ
EYLB

